



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2015-C/MPP.

Puno, 26 de febrero del 2015.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

#### POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinario N° 02, de fecha 19 de enero del 2015; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial Puno, constituye un órgano de Gobierno Local, con Personería jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, en cumplimiento del artículo 39° de la Ley N° 27972, los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo, concordante con el artículo 41° por el que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, ante el pedido de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Puno, se hace necesario declarar en emergencia administrativa la Gerencia de Desarrollo Urbano, en razón de que: a) El plan de desarrollo urbano, del año 2005, quedo absolutamente obsoleto, ahora Puno es una ciudad enormemente tridimensional, con pendientes enormes, superiores al 30% de la totalidad de la ciudad, b) No existe una Plan de Desarrollo que proyecte el crecimiento urbano al 2020, c) Que, Se viene otorgando licencias de edificación o construcción, como en los Centros Poblados de Puno y Salcedo, cuando estos no cuentan con Plan de Desarrollo aprobado, y cabe el riesgo de que los derechos urbanos pagados no tenga sustento técnico, d) Emitir Ordenanza Municipal por el cual disponga la prohibición de la apertura de ventanas hacia a los vecinos, al existir una enorme cantidad de denuncias por apertura de ventanas al vecino, ya que está regulada la sanción, pero no la corrección o el proceso de cierre de ventanas, e) Necesidad de la generación de Ordenanza que regule la limpieza inmediata de áreas de la vía pública, de quienes hagan utilidad de las vías, con intención maliciosa, f) La revisión de las Ordenanzas que cambiaron el uso del suelo, en cuyo caso se debe conformar una Comisión especializada, porque lo que han hecho es generar el cambio del uso del suelo de áreas de aporte, de áreas de educación, de áreas de vegetación, de parques a áreas de uso residencial, para luego venderlas por pedazos, g) La revisión de las Ordenanzas que exoneran las licencias a los colegios emblemáticos, con la finalidad de evitar el abuso de edificación, al no contar con Ordenanza que las regule, h) Necesidad de dejar sin efecto la Ordenanza que dio lugar al Plan de Desarrollo Urbano 2008-2022, al no estar técnicamente implementada, entre otros aspectos.

Que, efectuado la intervención de cada uno de los miembros del Concejo municipal, se ha advertido la necesidad de fijar un plazo y en consecuencia otorgar celeridad al reordenamiento del Sistema de Desarrollo Urbano, existiendo la propuesta de efectuar el Plan de Acción Inmediata, por etapas, tanto más si se advierte que el crecimiento urbano de la ciudad se viene dando en forma desordenada, generando inclusive barrios que no se encuentran reconocidos.

En tal virtud, el Pleno del Concejo Municipal con ocho (08) votos a favor, dos (2) en contra y una (01), abstención, ha tomado el siguiente:







## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO:

Primero.- DECLARAR EN EMERGENCIA ADMINISTRATIVA, LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO de la Municipalidad Provincial de Puno, por el periodo necesario para su implementación, conforme a la precisión de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad, que debe formar parte del presente acto administrativo, en cuyo caso se deben implementar las acciones necesarias, conforme a la parte considerativa del presente, para la pronta solución y/o regulación satisfacción de las acciones y problemas advertidos y encontrados en dicho sistema.

Segundo.- DISPONER, que las demás instancias administrativas coadyuven en la implementación de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad, debiendo dar cuenta de dichas acciones al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno.

Tercero.- REMITIR copia del presente Acuerdo a las instancias pertinentes para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huarilhocha  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE